

BASES PARA EL SORTEO DE UN PATINETE Y UN MONOPATÍN DENTRO DE LA PROMOCIÓN “COMPRA DE CALZADO DE MARCA XTI KIDS”

Primera.- Compañía organizadora MERKAL CALZADOS, SL. propiedad de OpCapita (fondo británico especializado en retail) y con domicilio en calle Pau Claris, número 132, 5^a planta, 08009 de Barcelona, y con C.I.F B-63266969 (en adelante, la empresa organizadora) realiza esta acción especial dentro de la Campaña promocional de VUELTA AL COLE.

La promoción se desarrollará de acuerdo con las bases especificadas en los siguientes puntos.

Segunda.- Fechas de celebración:

La promoción se realizará con fecha de inicio 15 de diciembre del 2025 a las 00:00 horas y fecha de finalización el 06 de enero del 2026 a las 23.59 horas, dentro de la promoción realizada por Merkal en una serie de tiendas físicas seleccionadas (ver condición cuatro).

Tercera.- Legitimación activa:

Durante el periodo indicado, podrán participar en el sorteo y resultar ganadores del mismo todas aquellas personas físicas, mayores de edad y residentes en territorio español, que lo hagan cumpliendo todos los puntos establecidos al efecto.

No podrán participar en la promoción ni resultar ganadores del sorteo, ninguno de los empleados de la empresa organizadora, los colaboradores que hayan intervenido en el diseño e implementación de la campaña, ni sus consanguíneos ni afines. La prohibición se extiende hasta el segundo grado en línea ascendiente, descendiente y colateral.

Tampoco podrán participar en la promoción ni resultar ganadores aquellos usuarios que mantengan relación de amistad, laboral o

circunstancias análogas, con cualquiera de los citados anteriormente.

En el caso de que algunas de estas personas participaran en la promoción y resultaran ganadoras, no se les otorgará el premio y éste pasará al suplente que corresponda.

Cuarta.- Mecánica de la promoción:

La participación en esta acción promocional es gratuita y se tiene derecho a participar en ella si se cumplen las siguientes condiciones:

- Realizar una compra en cualquiera de estas tiendas físicas Merkal sitas en: PARQUE COMERCIAL XANADU (FUENLABRADA), PARQUE COMERCIAL NASSICA (GETAFE), PARQUE COMERCIAL RIVAS FUTURA (RIVAS), CENTRO COMERCIAL LA GAVIA (MADRID), CENTRO COMERCIAL ISLAZUL (MADRID), PARQUE COMERCIAL MIRAMAR (MIJAS), PARQUE COMERCIAL ROSALEDA (MALAGA), MERKAL VEGA DEL REY (VEGA DEL REY), PARQUE COMERCIAL WESTFIELD GLÒRIES (BARCELONA) Y PARQUE COMERKAL ESPAIS SUSANNA (SANTA SUSSANA).
- La compra debe realizarse entre las 00:00 horas del 15 de diciembre del 2025 y las 23:59 del día 6 de enero del 2026.
- Comprar alguna de las referencias de **calzado** de la marca XTI e incluidas en la sección kids (calzado de niño/a).
- Pertenercer al CLUB MERKAL FAMILY en el momento de realizar la compra.
- Se tendrá derecho a participar cuando el ticket de compra incluya productos de calzado de la marca XTI kids por lo que los participantes tendrán tantas oportunidades de ganar como tiques con productos de XTI kids obtengan en el periodo señalado.

Las Bases de esta promoción se hallan depositadas en la Notaría de Barcelona de D. Joan Carles Farrés Ustell y Dña. María Rocafiguera Gibert

y estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de Merkal ubicadas en la calle Pau Clarís, número 132 5^a planta 08009 Barcelona, en la página Web del Consejo General del Notariado (www.notariado.org) y en www.merkal.com.

Para mayor información pueden dirigirse al teléfono correo infoclientes@merkal.com, Servicio de Atención al cliente de Merkal.

En las tiendas físicas de Merkal que tengan vigente esta promoción, aparecerá la misma en la cartelería de la tienda informando de las condiciones del sorteo.

Asimismo, en el apartado "Nuestros descuentos y promociones" de la página web de Merkal www.merkal.com estarán añadidas las presentes bases a efecto de que puedan ser consultadas por cualquier cliente.

Quinta.- Premio

El premio consistirá en:

- Un patinete infantil valorado en 50€.
- Un monopatín infantil valorado en 50€.

En total, se sortearán 2 premios (patinete y skate).

El premio será otorgado por el método sorteo aleatorio por lo que, una vez finalizada la fecha de la promoción se extraerán de nuestra base de datos, los datos de todos los clientes que cumplen con las condiciones fijadas para participar en esta promoción y que tienen derecho a optar a los premios y se remitirán estos datos a la Notaria de D. Joan Carles Farrés Ustrell y Dña. María Rocafiguera Gibert para que se pueda realizar el sorteo de los premios entre todos los participantes.

El premio será sorteado el día 14 de enero del 2026 en la Notaria de Barcelona de D. Joan Carles Farrés Ustrell y Dña. María Rocafiguera Gibert y se extraerán **1 titular y 3 suplentes por cada uno de los premios disponibles, es decir, 2 titulares y 6 suplentes en total**, entre todas las personas que hayan participado en esta promoción.

En ningún caso se aceptará el canje del premio por su contravalor en metálico.

El premio es nominativo, personal e intransferible.

Sexta.- Fraude en la participación:

El empleo de cualquier manifestación de fraude en la participación será castigado con la exclusión del concurso.

La empresa organizadora se reserva, además, el derecho de terminar o postergar este concurso además de tomar cualquier otra medida que ayuden a garantizar el respeto a las bases legales y la buena fe en la participación.

Aquellos participantes que empleen perfiles falsos u otros mecanismos de fraude serán automáticamente eliminados del concurso.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso los usuarios que empleen cualquier tipo de fraude tecnológico y/o informático.

La empresa organizadora se reserva el derecho a solicitar documentos oficiales probatorios que acrediten la identidad del participante y que cumple con estas bases, en caso de que existan sospechas de actividad ilícita, indicios de quebrantamiento de las bases, o empleo de artificios fraudulentos en la participación.

Cualquier usuario que tenga sospechas de prácticas fraudulentas en la ejecución del concurso debe remitirse por correo electrónico a la dirección infoclientes@merkal.com.

Séptima.- Notificación del ganador:

El premio será comunicado al ganador dentro de los 7 días siguientes a la fecha del sorteo mediante comunicación dirigida al correo electrónico designado en nuestra base de datos de clientes.

El ganador recibirá un e-mail que le será remitido desde el departamento de Atención al cliente de Merkal en el cual se le comunicará que ha resultado agraciado con el premio.

Para que el premio se haga efectivo, el agraciado deberá responder igualmente vía e-mail, dentro del plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunica que ha sido agraciado con el premio, aceptando expresamente el premio, y adjuntando en todo caso fotocopia de su DNI, tarjeta de residencia o pasaporte, a fin de acreditar su mayoría de edad.

La renuncia, la imposibilidad de efectuar la entrega y/o la falta de aceptación en un plazo superior a siete días naturales desde la comunicación por parte de Merkal, de su designación como ganador, tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al disfrute del premio, en cuyo caso la Empresa procederá a comunicar a los suplentes, por riguroso número de orden, que han sido agraciados con el premio sorteado.

Los participantes autorizan toda comprobación de datos transmitidos durante la participación.

Octava. - Protección de datos personales:

Conforme con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), sus datos personales serán tratados bajo la responsabilidad de MERKAL CALZADOS, S.L. y sólo haremos uso de los mismos exclusivamente para comunicarnos con usted en relación con el premio por lo que en cuanto se le mande el premio sus datos serán destruidos de nuestra base de datos.

De todos modos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición en C/ Pau Claris, 132 5º - 08009 BARCELONA (Barcelona). Email: contactoweb@merkal.com. Si

considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

Novena. – Retención fiscal:

Los premios están sujetos a las disposiciones legales vigentes, así como a las retenciones de I.R.P.F. establecidas por la normativa fiscal vigente en la fecha de entrega del premio (19%). En el caso de premios en especie, estarán sujetos a ingreso a cuenta aquellos que superen el límite de 300 € al incrementar un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador. Se gestionará e ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del concursante. Durante el mes de mayo del año posterior a la entrega del premio, se emitirá un certificado de retenciones con los datos del premio y la retención aplicada a cada concursante para que se incluya en su declaración anual de I.R.P.F.

Por lo tanto, Merkal soportará en nombre del ganador el pago de la retención a la que esté sujeta la base del premio.

No se efectuará la entrega de premios que recaigan en aquellas personas que carezcan de la mayoría de edad, así como de la capacidad jurídica y/o de obrar necesarias para la titularidad, uso o disfrute de los premios.

En relación con el premio al que hacen referencia las presentes bases, al tratarse de un importe inferior a 300€ está exento de tributación y retención.

Décima.- Aceptación y modificación de las bases

La mera participación en esta campaña comercial supone la aceptación íntegra de estas bases.

Merkal se reserva el derecho de efectuar, en cualquier momento, cualesquiera modificaciones, supresiones y/o adiciones a las presentes bases, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los usuarios.

Undécima.- Exención de responsabilidad

Merkal no se responsabiliza de las circunstancias imputables a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, ni asume responsabilidad alguna por el uso que haga el usuario respecto del regalo que obtenga a través de esta Promoción, o por los daños o perjuicios de cualquier tipo que pudieren sufrir los usuarios o terceros.

Asimismo, Merkal excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones o del propio Sitio Web.

Duodécima.- Jurisdicción y ley aplicable

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata exclusión del sorteo y/o la entrega o disfrute del premio.

Cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales que resulten competentes de conformidad con la normativa vigente.

Merkal se reserva el derecho de emprender las medidas legales oportunas contra las tentativas de fraude en el concurso. La participación en el mismo implica simplemente el respeto del reglamento y de sus resultados.